

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE 2023.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, en la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 x 22 y 22 A de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, se reunieron la Consejera Electoral, los Consejeros Electorales y el Secretario Técnico integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas con la finalidad de celebrar la Sesión a la que fueron debidamente Convocados. -----

El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, en uso de la voz manifestó: Buenas tardes Consejera, Consejero y Secretario Técnico integrantes de esta Comisión, así como a nuestros invitados e invitadas; agradezco su asistencia y en atención a la Convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracciones I y V del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las 14 horas con 37 minutos del día de hoy miércoles 1º de febrero de 2023, da inicio la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán programada para el día de hoy, precisándoles que durante el desarrollo de la presente Sesión, en los casos en que se aluda al "Reglamento" deberá entenderse que se hace referencia al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; continuando en uso de la voz el Presidente de la Comisión dijo: De conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción IX y 14 fracción IV del "Reglamento", le solicito al **Mtro. José Luis Achach Moisés**, Secretario Técnico de esta Comisión proceda a realizar el pase de lista correspondiente.-----

El Secretario Técnico de la Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a realizar el pase de lista encontrándose presentes las siguientes personas: -----

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión;

Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión;

Mtro. Alberto Rivas Mendoza

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión;

Mtro. José Luis Achach Moisés.

Secretario Técnico de la Comisión.

Los tres primeros mencionados con derecho a voz y voto y el último sólo con derecho a voz; de la misma manera se hace constar la presencia con el carácter de invitadas e invitados de las siguientes personas: -----

Mtra. María del Mar Trejo Pérez

Consejera Electoral

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente

Consejera Electoral

Lic. Danny Israel Och Góngora

Director de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana

Lic. Carlos Peniche Pech,

Jefe de Departamento de la Unidad de Apoyo a Presidencia

Lic. Lol Beh Esperanza Herrera Kim,

Encargada de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

Mtra. Yedid Diaz Coral,

Coordinadora de Consejeros

Mtro. Daniel Alejandro Sulub Suaste,

Director Jurídico

Mtro. Carlos Dzib Pech,

Coordinador de la Dirección Jurídica

Lic. Aracelly González Mendicuti.

Coordinadora de la Unidad Jurídica

Siguiendo en el uso de la voz el Secretario Técnico de la Comisión **Mtro. José Luis Achach Moisés**, manifestó: Con fundamento en el artículo 14 fracción V del "Reglamento", certifico que existe el quorum legal. -----

Haciendo uso de la voz, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó: Con fundamento en el artículo 26 del "Reglamento", declaro estar debidamente instalada la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas y desde luego, agradezco la asistencia de la y los integrantes de la Comisión, así como la asistencia de nuestras invitadas e invitados; bienvenidos; continuando en el uso de la voz, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, solicitó al Secretario Técnico, proceda a dar cuenta del orden del día de la presente Sesión. -----

El **Mtro. José Luis Achach Moisés** Secretario Técnico de la Comisión atendiendo a lo instruido, procedió dando cuenta del orden del día y dio lectura a los puntos respectivos siendo estos los siguientes: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- SE DA CUENTA DEL INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA".
- 5- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO A INSTRUIR EN ATENCIÓN AL INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATAN RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA"
- 6.- DECLARACION DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva a proceder con del siguiente punto del orden del día. - - - - -

En uso de la voz, El Secretario Técnico **Mtro. José Luis Achach Moisés**, manifestó: procedo con la lectura al punto número 4, siendo este: "Se da cuenta del Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha". - - - - -

Haciendo uso de la palabra, el **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** Presidente de la Comisión, manifestó: En términos del artículo 14 fracción VI del Reglamento, instruyo al Secretario Técnico de esta Comisión que dé cuenta del informe referido. Acto seguido y en uso de la voz, el Secretario Técnico **Mtro. José Luis Achach Moisés** dijo; Doy cuenta que mediante oficio No. DEOEYPC/003/2023 de fecha 30 de enero del 2023, le fue remitido en la misma fecha al Consejero Presidente de esta Comisión, el Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, respecto a la Solicitud de Registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", el cual procedo a dar lectura y que simultáneamente se estará proyectando en la pantalla instalada en la Sala de Juntas, precisándoles que se excluirá de la lectura la tabla inserta así como los documentos digitalizados que también están insertos en el Informe referido - - - - -

Concluida la lectura del Informe el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó dirigiéndose al Secretario Técnico: Le solicito se sirva a remitir vía electrónica a la y los integrantes de esta Comisión, el oficio al que se ha referido junto con los documentos que fueron adjuntados y recibidos como anexos, así como el Informe al que acaba de dar lectura, resguardando la documentación original en el archivo de la Comisión a su cargo y continuando con la Sesión, le solicito se sirva a proceder con siguiente punto del orden del día. - - - - -

En uso de la voz, el Secretario Técnico **Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a dar lectura al punto 5 del orden del día, siendo este "Análisis, discusión y aprobación en su caso, del procedimiento a instruir en atención al Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha." - - - - -

Seguidamente el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó: Muchas gracias Secretario; en el desahogo de éste punto del orden del día, ya como se ha dado cuenta en el Informe al que ha dado lectura el Secretario Técnico de ésta Comisión y a partir de intercambios de puntos de vista, también aquí vale la pena señalar, atendiendo a la experiencia del área Jurídica, sería importante también comentar tal y como plantea el Director Ejecutivo de Organización en su Informe, no se atendió en forma el requerimiento hecho al ciudadano solicitante, relativo a éste Registro de Agrupación Política Estatal; en términos del Lineamiento que regula esta materia, lo que procedería de una revisión que se hace de estos Lineamientos, al no haberse agotado por así decir la etapa de la revisión previa de la documentación y por lo tanto al no pasar todavía a las otras dos etapas como es el trabajo de gabinete así como el trabajo de campo y al no requerirse un pronunciamiento de esta Comisión en un sentido favorable o negativo por no estar en condiciones de poder pronunciarlos, se considera que lo que procedería en términos de ese artículo es hacer del conocimiento del Consejo General ésta circunstancia para que determine lo que proceda legalmente. Esa es una consideración que a partir del dialogo de la y los integrantes de esta Comisión, valoramos pero que también queríamos socializar con el Director Jurídico, su Coordinadora y su Coordinador para tener también de su parte la opinión técnica de si esto orientaría a qué más que un Dictamen, ésta Comisión deba de proceder a generar un Informe a efecto de rendir al respecto dicho Informe al Consejo General; antes de cederle el uso de la voz al Director Jurídico a mi si me gustaría también preguntarles a la Consejera y al Consejero integrantes de esta Comisión, desde luego a nuestras Consejeras invitadas que están presentes y desde luego a nuestros invitados presentes que el que guste puede hacer uso de la palabra; de parte del Director Jurídico si sería importante para esta Comisión tener su punto de vista, su opinión técnica al respecto a efecto de que en todo caso, plantearnos si esta visión que estamos planteando, en caso de tener que rendir un Informe al respecto es la correcta o tendría que estarse en el supuesto de tener que dictaminar. Seguidamente hizo uso de la voz el **Lic. Daniel Alejandro Sulub Suaste**, Director Jurídico, quien manifestó: Buenas tardes a todas y a todos, agradezco la invitación de poder participar en esta reunión, considero y precisamente igual, en una reunión con el equipo jurídico sobre esta temática y en la misma línea argumentativa que comenta el Consejero Presidente de esta Comisión, estimamos que lo procedente, como se mencionó con antelación, estimamos que lo procedente, debido a que no pasó el tamiz o a la otra etapa de trabajo de gabinete, en razón de que se quedó en la revisión y de ahí no cumplió debidamente la prevención que se hizo por parte del

área técnica, pues esto impidió a proceder a la otra etapa de trabajo de gabinete y la revisión de campo, en consecuencia, como establece claramente el artículo 16 en la fracción III, lo que correspondía es como de manera atinada hizo el Director en su momento, hacer un Informe correspondiente a esta Comisión, y lo que procedería a su vez es hacerlo del conocimiento al Consejo General para que proceda conforme a derecho. Estimamos de manera puntual que ese es el camino a seguir como bien consideró el Presidente de esta Comisión. Es cuánto. -----

Haciendo uso de la voz el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó: En este caso y por la formalidad que deben tener estos procedimientos, independientemente de la potestad que yo tendría para instruir al Secretario a efecto de que proceda en términos de lo que se ha planteado, si pediría al señor Secretario se sirva someter a votación la instrucción de elaborar un Informe al Consejo General respecto a la Solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", en consideración también a su vez, a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Organización en el Informe que ya se dio cuenta. Entonces le solicito someta a votación la instrucción que se estaría dando a la Secretaría Ejecutiva para tal efecto. Haciendo uso de la voz el Consejero Electoral **Mtro. Alberto Rivas Mendoza** preguntó al Presidente de la Comisión cuál sería la instrucción, a lo que el Presidente de la Comisión **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** manifestó: Que en este caso se elabore un Informe, la instrucción sería someter a votación, se elabore un Informe al Consejo General respecto a la Solicitud de Registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha" en base a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana. -----

Acto seguido, el Consejero Electoral **Mtro. Alberto Rivas Mendoza** en uso de la voz preguntó: Señor Presidente ¿Es Secretario Ejecutivo o Secretario Técnico? --

En uso de la voz, El Consejero Presidente de la Comisión, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, dijo: Es al Secretario Técnico. -----

Nuevamente en el uso de la palabra el Consejero Electoral **Mtro. Alberto Rivas Mendoza** preguntó ¿El Secretario Técnico lo que va a hacer es elaborar un Informe respecto al Informe? -----

Seguidamente el Presidente de la Comisión, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** manifestó: respecto a la solicitud; no es un informe respecto al informe, sino un informe respecto a la solicitud, en base a lo informado por el Director Ejecutivo de Organización; lo más simple sería correr el traslado del Informe del Director Ejecutivo de Organización, pero en términos del Lineamiento,

aunque es muy ambigua o muy abierta la redacción dice: Informara al Consejo General; en términos de lo que hemos venido platicando al respecto, lo que se requiere es elaborar un Informe al Consejo General y la idea es someter a votación la instrucción para tal efecto al Secretario Técnico de elaborar el Informe. En esos términos Secretario; someter a votación la instrucción de que la Secretaria Técnica de esta Comisión elabore el Informe correspondiente en los términos que se han vertido. -----

Seguidamente el Consejero **Mtro. Alberto Rivas Mendoza**, señala: ¿Este informe ya que lo elabore La Secretaria Técnica va a someterse a votación de la propia Comisión?; acto seguido, el Consejero Presidente de la Comisión Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil manifestó: si, definitivamente, estaríamos hablando de que una vez concluido este Informe, estaríamos convocando nuevamente para someterlo a consideración de esta Comisión.-----

Nuevamente en uso de la voz, el Consejero **Mtro. Alberto Rivas Mendoza**, preguntó: ¿No se incluye esto en la votación? A lo que el Consejero Presidente de la Comisión, **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**,: Estamos en el entendido que de la misma forma, el Secretario nos deberá informar cuando esté listo el informe e instruyó al Secretario que se someta a votación.-----

Acto seguido, el Secretario Técnico de esta Comisión, **Mtro. José Luis Achach Moisés**; procedió a tomar la votación respecto de la elaboración de un Informe que a cargo del Secretario Técnico de la Comisión hacia el Consejo General respecto de la Solicitud de Registro de la Agrupación Política Estatal en base a lo informado por la Dirección de Organización Electoral. Los que estén por la aprobatoria favor de levantar la mano; haciendo uso de la voz, el Presidente de la Comisión Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó: Corrigiendo la instrucción seria Proyecto de Informe; realizada la votación el Secretario Técnico de esta Comisión, **Mtro. José Luis Achach Moisés**, dio cuenta que la instrucción había sido aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de la comisión.-----

El Presidente de la Comisión **Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil** manifestó: en términos de Reglamento Interior, le pediría al Director Jurídico y se valoraría el apoyo y la coadyuvancia en la elaboración de este Informe, teniendo, que la instrucción es al Secretario Técnico de la Comisión, pero pidiendo la coadyuvancia a la Dirección Jurídica para el apoyo técnico correspondiente. En uso de la voz el **Mtro. Daniel Sulub Suaste** Director Jurídico, manifestó: Claro que sí señor Consejero, con mucho gusto. En uso de la voz el Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Electoral **Lic. Jorge Antonio Vallejo**

Buenfil, manifestó: Muchas gracias **Mtro. Daniel Sulub** y le solicitó al Secretario Técnico se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

En uso de la voz, el Secretario Técnico **Mtro. José Luis Achach Moisés** procedió a dar lectura al punto 6 del orden del día, siendo este "Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día" - - - - -

En el uso de la voz el Presidente de la Comisión, Consejero Electoral **Lic Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifiesta: En cumplimiento del punto número 7 del orden del día, siendo las quince horas con dos minutos declaro clausurada la Sesión de esta Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y le solicito al Secretario Técnico de esta Comisión, se sirva elaborar el Proyecto de Acta de la presente Sesión.

	
LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS	MTRO. JOSÉ LUIS ACHACH MOISÉS SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS
	
MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS	MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

Mérida, Yucatán, a 30 de enero de 2023

Oficio No. DEOEYPC/003/2023

Expediente No. AP/001/2023

LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN,
P R E S E N T E:**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción III del artículo 16 de los Lineamientos para el registro de agrupaciones políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, le remito, el Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha”, e identificado con el expediente No. AP/001/2023.

Así mismo, se adjunta al presente, copia simple de la documentación siguiente:

1. Dcto. No. MUL/D1/001/19123, por el cual se manifestó la intención de crear una Agrupación Política Estatal, se anexa el emblema.
2. Dcto. No. MUL/D1/002/19123, en el que hace entrega del Acta Notarial en la que se establecen los Estatutos de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha”.
3. Oficio No. DEOEYPC/002/2023 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se hace el requerimiento de documentación omitida como parte de los requisitos para solicitar el registro como Agrupación Política Estatal
4. Dcto. MUL/D1/003/251/25123, por el que el representante de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha”, da respuesta al requerimiento hecho a través del oficio citado en el punto inmediato anterior.

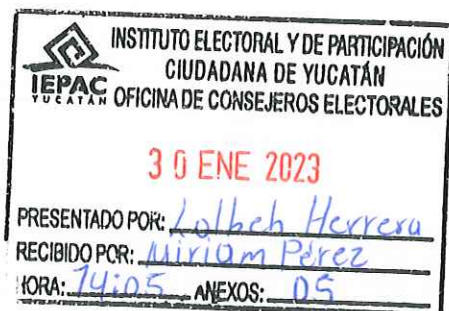
Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



DEOEPC/DIOG/LEHK/HMM
C.c.p. Presidencia
C.c.p. Lic. Armando Valdez Morales/Secretario Ejecutivo
C.c.p. Archivo

Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, respecto a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha” a la Comisión Permanente de Prerrogativas.

En razón de los oficios identificados con las claves MUL/D1/001/19123 y MUL/D1/002/19123, presentados ante esta Dirección Ejecutiva en fecha 19 de enero de 2023 y signados por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres en su carácter de representante legal, se informa lo siguiente:

I. Aprobación de Lineamientos para el registro de agrupaciones políticas estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En fecha 23 de diciembre del 2016, mediante acuerdo del Consejo General, se emitieron los Lineamientos para el registro de agrupaciones políticas estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que regula lo establecido en el Título Segundo, Capítulo II, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

II. Oficios MUL/D1/001/19123 y MUL/D1/002/19123. En fecha 19 de enero de 2023, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio identificado con la clave MUL/D1/001/19123 signado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal de la Asociación Civil “Los Mayas Unidos en Lucha”, por el cual se manifestó la intención de crear una Agrupación Política Estatal, acompañando a dicho oficio con la documentación que estimaron pertinente.

De igual forma, se presentó el oficio identificado con la clave MUL/D1/002/19123, en el que hace entrega del Acta Notarial en la que se establecen los Estatutos de la asociación civil “Los Mayas Unidos en Lucha”.

III. Revisión inicial. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos para el registro de Agrupaciones Políticas estatales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y 21 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, esta Dirección Ejecutiva llevó a cabo una revisión inicial a la

documentación presentada por el peticionario, y de la cual se advirtió la omisión de varios de los requisitos contemplados en el artículo 11 de los Lineamientos en cita, como se plasma en la tabla siguiente:

REQUISITOS	CUMPLE	FUNDAMENTO LEGAL	OBSERVACIONES
Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones	SI	Artículo 11 de los Lineamientos	Se acredita en el escrito de solicitud, en el que se señala el domicilio designado para esos fines.
Número telefónico y/o correo electrónico	SI	Artículo 11 de los Lineamientos	Se acredita en el escrito de solicitud, en el que se señala los números telefónicos y nombres completos y correos electrónicos de las personas designadas.
Original o copia debidamente certificada de la escritura constitutiva ante Notario Público que contenga una denominación distinta a cualquier otra asociación o agrupación política o partido político y que su objeto social sea el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada	No	Fracción I del artículo 11 de los Lineamientos	Se adjunta copia simple de acta notarial de constitución de una A.C. bajo la denominación "LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA", la cual de la lectura hecha al objeto social de ésta, no satisface lo requerido en términos de los Lineamientos, toda vez que aquel se encamina a un objeto distinto al que le da vida a una Agrupación Política Estatal.
Nombre de su representante y documento probatorio de dicha acreditación	SI	Fracción II del artículo 11 de los Lineamientos	En el escrito presentado, se observa que el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, firma el documento y es quien se ostenta como representante legal.
Su emblema impreso y en forma magnética, acompañado de su descripción, color o colores que lo caractericen y diferencien de otras agrupaciones políticas	SI	Fracción III del artículo 11 de los Lineamientos	De manera adjunta al escrito presentado se entregó físicamente y en medio magnético, el emblema de la Agrupación Política con la descripción correspondiente.

Listas de asociados, en forma impresa y en medio magnético, conteniendo nombre domicilio y clave de elector y que constituya cuando menos 2500 asociados en el estado, distribuidos a razón de por lo menos 250 afiliados por distrito electoral, en por lo menos, 10 de los 15 distritos electorales uninominales de la entidad	NO	Fracción IV del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.
Demostrar mediante actas de asamblea que cuenta con delegaciones, mismas que podrán ser conformadas en su estructura, con al menos un ciudadano, en cuando menos diez distritos electorales uninominales de la entidad, dichas actas deberán de contener nombre y firma de quienes en ella intervengan, así como el domicilio de cada una de las delegaciones	NO	Fracción V del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.
Cédulas formales de asociación en original, con la frase impresa de que el afiliado conoce el objeto social y los estatutos de la asociación y lo establecido en el artículo 19 de la Ley, anexando a las mismas, copia simple de la credencial de elector de la o el ciudadano por ambos lados, así como documento que acredite el domicilio del afiliado	NO	Fracción VI del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.
Las listas de asociados ordenadas por distrito y municipio, que en su conjunto formarán su padrón	NO	Fracción VII del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.
Firma autógrafa del representante	SI	Fracción VIII del artículo 11 de los Lineamientos	El escrito presentado se encuentra firmado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal.
Copia fotostática simple de su credencial de elector con fotografía	NO	Fracción VIII del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.
Los documentos básicos en original y en medio óptico (CD), que son: a) Declaración de Principios; b) Programa de Acción; y c) Estatutos	NO	Fracción IX del artículo 11 de los Lineamientos	Se omitió presentar la documentación relacionada con este requisito.

IV. Requerimiento de documentación. Mediante oficio No. DEOEYPC/002/2023 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, que en fecha 23 de enero de 2023 le fue notificado al C. Modesto Antonio Aguilar Torres, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", el requerimiento de documentación omitida como parte de los requisitos para solicitar el registro como Agrupación política Estatal, para que en un término de tres días hábiles presentare la documentación que se le requirió o que realizare las aclaraciones pertinentes.

A continuación, se reproduce el acuse de notificación del oficio antes referido:

 **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN**

Mérida, Yucatán, a 23 de enero de 2023
Oficio No. DEOEYPC/002/2023
Asunto: Se requiere documentación

C. Modesto Antonio Aguilar Torres
Quien se ostenta como representante legal de la
Asociación Civil denominada Los Mayas Unidos en Lucha
P R E S E N T E.

Por cuanto, en fecha 19 de enero del año en curso, se recibió ante la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la solicitud de la agrupación política denominada: "Los Mayas Unidos en Lucha", mediante escritos identificados como Dcto. No. MUL/D1/001/19123 y Dcto. No. MUL/D1/002/19123, firmados por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal de la citada Asociación Civil.

Misma solicitud que fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para proceder en los términos del artículo 16 de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la cual de una revisión inicial y conforme a lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, 11 de los Lineamientos para el Registro de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, advirtiéndole que se omitió el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII Y IX del citado numeral 11, motivo por el cual se le requiere lo siguiente:

- 1). El original o copia debidamente certificada de la escritura constitutiva ante Notario Público que confiera una denominación distinta a cualquier otra asociación o agrupación política o partido político y que su objeto social sea el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada;
- 2). Las listas de los asociados, en forma impresa y en medio magnético, conteniendo nombre domicilio y clave de elector y que constituya cuando menos 2500 asociados en el estado, distribuidos a razón de por lo menos 250 afiliados por distrito electoral, en por lo menos, 10 de los 15 distritos electorales uninominales de la entidad;
- 3). Demostrar mediante actas de asamblea que cuenta con delegaciones, mismas que podrán ser conformadas en su estructura, con al menos un ciudadano, en cuando menos diez distritos electorales uninominales de la entidad, dichas actas deberán de contener

Calle 21 #418 x 22 y 22-A Cd. Industrial, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97288 Tel.: (999) 930-35-50
Sitio web: www.iepac.mx Correo electrónico: contacto@iepac.mx





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

nombre y firma de quienes en ella intervengan, así como el domicilio de cada una de las delegaciones;

4). Las Cédulas formales de asociación en original, con la frase impresa de que el afiliado conoce el objeto social y los estatutos de la asociación y lo establecido en el artículo 19 de la Ley, anexando a las mismas, copia simple de la credencial de elector de la o el ciudadano por ambos lados, así como documento que acredite el domicilio del afiliado;

5). Las listas de asociados ordenadas por distrito y municipio, que en su conjunto formarán su padrón;

6). Copia fotostática simple de su credencial de elector con fotografía, y

7). Los documentos básicos en original y en medio óptico (CD), que son:

- a) Declaración de Principios;
- b) Programa de Acción; y
- c) Estatutos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en la fracción I del artículo 16 de los Lineamientos para el Registro de la Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se le requiere para que dentro de un término improrrogable de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el presente oficio, presente ante este Instituto la documentación antes señalada o realice las aclaraciones pertinentes.

Cabe señalar que, en caso de no cumplir en tiempo y forma el requerimiento, se acordará lo conducente de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 16 de los Lineamientos de referencia.

ATENTAMENTE

LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA

DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
PRESIDENCIA	
23 ENE 2023	
PRESENTADO POR:	Colben Herrera
CON:	ANEXOS.
HORA:	14:44
RECIBIDO POR:	ASB

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	
SECRETARÍA EJECUTIVA	
23 ENE 2023	
DIOEPC/DIOG/ASB	LOMBE HERRERA
C.e.p. Presidencia	
C.e.p. Lic. Armando Valdez Morales/Secretario Ejecutivo	
C.e.p. Archivo	1446

Edgar Alfredo Caro Brito

23/01/23 14:00

Tel: 0212058048042

Calle 21 #418 x 22 y 22-A Cd. Industrial, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97288 Tel.: (999) 930-35-50
Sitio web: www.iepac.mx Correo electrónico: contacto@iepac.mx

V. **Respuesta a requerimiento.** En fecha 25 de enero de 2023, se presentó ante la oficialía de partes de este Instituto y en esa misma fecha se notificó a esta Dirección Ejecutiva el oficio identificado con la clave MUL/D1/003/251/25123, signado por el C. Modesto Antonio Aguilar Torres, quien se ostenta como representante legal de la Asociación Civil "Los Mayas Unidos en Lucha", por el que da respuesta al requerimiento hecho a través del oficio citado en el punto inmediato anterior. En

dicho documento, se señalan diversos planteamientos para dar respuesta a cada uno de los requerimientos hechos a la solicitud presentada por dicha Asociación Civil, en la que manifiestan su intención de constituirse como una Agrupación Política Estatal. Sin embargo, no se atienden de fondo los requerimientos hechos en dicha prevención, toda vez que no se entrega la documentación requerida por esta Dirección Ejecutiva, que permita brindar los elementos necesarios para proceder conforme a lo señalado en la Ley y los Lineamientos, tal y como se puede apreciar a continuación:

LOS MAYAS UNIDOS EN LUCHA, A. C.
RFC: MUL220727D54
Calle 67-E, Núm. 454 por 1332 y 138. Col. Bosques del Poniente.
CP 97246. Mérida, Yucatán, México.



Mérida, Yuc., a 25 de enero de 2023
Dcto No. MUL/D1/003/25123
ASUNTO. Respuesta a la notificación
DEOEYPC/002/2023

Lic. Danny Israel Och Góngora.
Director Ejecutivo de Organización
Electoral y de Participación Ciudadana.
IEPAC, Presente:



En desahogo a los requerimientos de su atenta notificación, número indicado en el ASUNTO, de fecha 23 de enero del presente año, declarando estar en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, de la antes citada notificación, presentamos las aclaraciones, siguientes:

Del Punto 1.- Se entregará, el 2 de febrero d 2023, una copia certificada por Notario Público de la Escritura Constitutiva con el objeto social requerido.

Del Punto 2.- Se entregará, el 29 de junio de 2023, la lista de asociados en forma impresa y medio magnético.

Del Punto 3.- Se entregará, el 29 de junio de 2023, las actas que acrediten las delegaciones y forman parte de la Estructura.

Del Punto 4.- Se hace formal solicitud, para recibir la Cédula Formal de Asociación, siendo que, de igual manera, se entregará el 29 de junio de 2023, la cédula Formal de Asociación, copia simple de la credencial para votar por ambos lados y copia de comprobante de domicilio, de los Asociados.

Del Punto 5.- En cuanto a la Lista de Asociados, que formarán el Padrón, ordenadas por distrito y Municipios, de igual manera, esta se entregará el 29 de junio de 2023.

Del Punto 6.- La copia simple de la credencial de elector con fotografía se entregará, en la misma fecha, adjunto al Padrón de Asociados.

Del Punto 7.- Se refiere a los documentos Básicos en original y medio óptico (CD), serán entregados el jueves 2 de febrero de 2023:

- a). – Declaración de Principios = Principios Éticos y Valores Democráticos.
- b). – Programa de Acción = Programa de Acción de Un gobierno Ciudadano.
- c). – Estatutos = Estatutos de la Agrupación Política Local, Movimiento Social Vanguardista Maya de Yucatán.

Por último, se reitera el domicilio, para oír y recibir notificaciones y los ciudadanos autorizados.

Calle 84 x51, #473-F. Col. Centro,
CP 97000, Mérida, Yuc., Méx.
Tel: 9994691333

Modesto Antonio Aguilar Torres. Cel: 9992773035;
E-Mail: cojupe77@hotmail.com

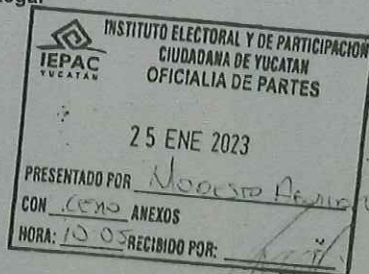
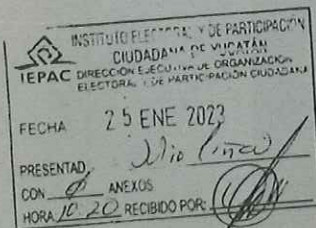
Édgar Alfredo Cano Brito. Cel: 9997379962;
E-Mail: alfredocanomosova@gmail.com

Cabe mencionar que, la oficina para oír y recibir notificaciones, está atendida de 8:00 horas a 14:00 horas, por el ciudadano Alejandro Castillo Molina, a quien, en el presente curso, lo autorizo, para recepcionar, todo lo concerniente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Sin otro particular de momento, esperando sus amables indicaciones, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Modesto Antonio Aguilar Torres
Representante Legal



C.c.p.- Alejandro Castillo Molina. Recepción de documentos oficiales. -
Su conocimiento y atención procedente.

Así, lo anterior, se informa que, en términos de la fracción III del artículo 16 de los multicitados Lineamientos, que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 16...

I...

II...

III. De no cumplirse en tiempo y forma con los requerimientos correspondientes, o se presentase fuera de plazo la documentación solicitada, la Dirección lo informará a la Comisión para que a su vez esta lo haga del conocimiento al Consejo General, quien en su caso desechará de plano la solicitud de registro de la asociación.

Que, si bien es cierto que el oficio de respuesta se presentó dentro del término de tres días señalado en el requerimiento antes citado, es decir, cumple con el aspecto temporal del requerimiento, al mismo tiempo no se cumple con la forma, esto es, no entrega la documentación requerida y que se deben de exhibir junto con la solicitud de registro de una Agrupación Política Estatal.

Por lo tanto, esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, informa que el peticionario no cumplió con el requerimiento realizado, en tiempo y forma, en consecuencia, con los requisitos necesarios para continuar con el desarrollo de las etapas para la constitución de una Agrupación Política Estatal. Es por ello, que se rinde el presente informe con el objeto de que se proceda en los términos legales conducentes.

Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2023

ATENTAMENTE


LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.